0015



CIRCULAR

DE 2021

PARA: ALCALDES MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA

DE: CONTRALOR DE CUNDINAMARCA

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO

FECHA: 14 DE MAYO DE 2021

De acuerdo con la normatividad vigente, la responsabilidad por la prestación del servicio de alumbrado público corresponde a los municipios o distritos (Decreto 1073 de 2015, artículo 2.2.3.6.1.2), quienes lo pueden hacer directamente, o de forma indirecta a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público. Los municipios y distritos tienen la obligación de incluir en sus presupuestos los costos de la tarifa del servicios de alumbrado público y los ingresos por impuesto del mismo, en caso que estos sean establecidos como mecanismos de financiación, en los términos del numeral primero, literal a, de la ley 84 de 1915, en concordancia con el artículo 1°, literal d, de la Ley 97 de 1913.

Teniendo en cuenta la mencionada responsabilidad legal, y en cumplimiento del DECRETO 943 de mayo de 2018 "Por el cual se modifica y adiciona la sección 1, Capitulo 6 del Título III del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público" de manera atenta, solicito se presente a la Contraloría de Cundinamarca la siguiente información:

1. Informar si el servicio de alumbrado público se encuentra concesionado; en caso negativo indicar bajo qué modalidad se viene prestando el servicio en su jurisdicción. En caso afirmativo:

Si la prestación del servicio esta concesionado, hacer llegar la siguiente información:

1.1. Suministrar copia de los documentos referidos a la etapa de ejecución contractual: Acta de inicio, pólizas expedidas durante la ejecución contractual,



- 1.2. Actas de inversión, inventario de luminarias al inicio de la ejecución contractual, inventarios de luminarias realizados durante la ejecución contractual, informes mensuales presentados por el contratista a la administración municipal desde el inicio del contrato a la fecha.
- 1.3. Copia de los Otrosí celebrado, con sus respectivos estudios de justificación del mismo y las autorizaciones de los Concejos Municipales si a ello hubiese lugar.
- 1.4. Suministrar los contratos y las hojas de vida del personal del contratista vinculado durante la ejecución contractual, los soportes de pago de las seguridades sociales y parafiscales del personal del contratista vinculado durante la ejecución contractual.
- 1.5. Aportar copia de los soportes de los impuestos pagados por el contratista desde la suscripción del contrato a la fecha.
- 1.6. Copia en físico y Excel de los flujos de caja contractual y el real ejecutado.
- 1.7. Aportar copia del contrato de fiducia y los informes de fiducia mensual.

2. Informar si se tiene contratada una interventoría externa. En caso afirmativo:

- 2.1. Informar el número del contrato, fecha de suscripción, nombre e identificación del consultor.
- 2.2. Suministrar copia contrato.
- 2.3. Suministrar copia de los documentos referidos a la etapa de ejecución contractual: Acta de inicio, pólizas expedidas durante la ejecución contractual, informes mensuales presentados por el interventor a la administración municipal desde el inicio del contrato a la fecha, informes mensuales de Supervisión, facturas presentadas a la fiducia durante la ejecución contractual.
- 2.4. Suministrar los contratos y las hojas de vida del personal del consultor vinculado durante la ejecución contractual, los soportes de pago de las seguridades sociales y parafiscales del personal del consultor vinculado durante la ejecución contractual, etc.
- 2.5. Aportar copia de los soportes de los impuestos pagados por el consultor desde la suscripción del contrato a la fecha.



- 3. Informar si a 31 de diciembre de 2020 el ente territorial presentaba deuda al contratista por el concepto de INVERSIÓN. En caso afirmativo:
 - 3.1. Indicar el monto de lo adeudado.
 - 3.2. Aportar los soportes de la deuda.
- 4. Informar si a 31 de diciembre de 2020 el ente territorial presenta deuda al contratista por concepto de OPERACIÓN y MANTENIMEINTO. En caso afirmativo:
 - 4.1. Indicar el monto de lo adeudado.
 - 4.2. Aportar los soportes de la deuda.
- 5. Informar si el concejo municipal ha creado el IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO. En caso afirmativo:
 - 5.1. Suministrar copia del acuerdo municipal.
 - 5.2. Informar si existen procesos que cursen en contra del concejo municipal donde se discuta la legalidad del tributo indicando el estado del mismo, aportando copia de las decisiones que en primera y/o segunda instancia se hayan proferido a la fecha.
 - 5.3. Informar si existen procesos que cursen en contra del municipio donde se discuta la legalidad de las liquidaciones del impuesto al servicio público, aportando copia de las decisiones que en primera y/o segunda instancia se hayan proferido a la fecha.
- 6. Informar si el municipio cuenta con un contrato de suministro de energía eléctrica con destino al servicio de alumbrado público. En caso afirmativo:
 - 6.1. Suministrar copia del contrato de suministro de energía eléctrica con destino al servicio de alumbrado público.
 - 6.2. Copia de los recibos de energía eléctrica con destino al servicio de alumbrado público, suministrar correspondiente al periodo de enero del año 2019 a diciembre del año 2020.



6.3. Copia del inventario de la infraestructura del sistema de alumbrado público, indicando la potencia de las luminarias instaladas con corte a diciembre de 2020.

Es de anotar que, de de acuerdo con los literal G,H y J del artículo 81 del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal" "El no comparecer a las citaciones que hagan los organismos de control fiscal, ni presentar o rendir la información en la forma y oportunidad solicitada, podrá ser una conducta de sanción fiscal.

La anterior información deberá ser enviada en formatos PDF y en EXCEL lo que corresponde a los Flujos de cajas solicitados. La información debe ser allegada a más tardar el 28 de mayo de 2021 al correo electrónico cbolivar@contraloriadecundinamarca.gov.co.

Cordialmente,

EDGARD STÉRRA CARDOZO

Contralor de Cundinamarca

Proyectó: Hernán David Ladino Morales – Aux Administrativo